

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín - Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín - Antioquia.*

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 1140 de fecha 23 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el 26 de junio de 2024, la Dirección Regional Antioquia del ICBF, Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: 800.098.983-8, para la sede operativa ubicada en la Calle 19 sur N°17-245 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de una población objeto de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, **con capacidad instalada de 38 cupos.**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, mediante comunicación radicado OAC ONLINE 2002 de fecha 12 de abril de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: 800.098.983-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 512 del 15 de febrero de 2017, expedida Dirección Regional Antioquia ICBF.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín - Antioquia.*

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Antioquia ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 04 y 09 de junio del 2025, profesionales de la Dirección Regional Antioquia ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 19 sur # 17 - 245, en el municipio de Medellín – Antioquia, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Proyecto de Atención Institucional) legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en las visitas presenciales efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Proyecto de Atención Institucional PAI), nutrición y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales Dirección Regional Antioquia ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede General ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN**

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín - Antioquia.*

DE JUSTICIA, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en la sede administrativa ubicada en la calle 57 # 43 - 20 y sede operativa ubicada en la Calle 19 sur # 17 - 245, en el municipio de Medellín- Antioquia, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, ubicada en el municipio de Medellín – Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al Sr. VICTOR ARMANDO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 98.619.868 en su calidad de representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT: 800.098.983-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: alborada.antioquia@fhclaret.org¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: en la calle 57 # 43 – 20, en el municipio de Medellín – Antioquia.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

¹ correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en el municipio de Medellín - Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

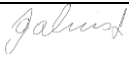
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Junio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado - Contratista	



RV: Autorización notificación electrónica- Resolución No.1140 para desarrollar las modalidades Internado RAJ

Desde Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>
Fecha Mié 18/06/2025 9:44
Para Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>
CC Hilda Nora Echeverri Echeverri <Hilda.Echeverri@icbf.gov.co>

De: Victor Armando Gomez <presidencia@fhclaret.org>
Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 9:21
Para: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>
Asunto: Re: Autorización notificación electrónica- Resolución No.1140 para desarrollar las modalidades Internado RAJ

Muy buenos días Señora Leidy deseo se encuentre muy bien.
Mi nombre es Víctor Armando Gómez, misionero Claretiano y actual presidente y representante legal de la Fundación Hogares Claret y autorizó que las notificaciones y correos sean enviados a mail.

Dios la bendiga y tenga un día lleno de LUZ.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>
Enviado: Tuesday, June 17, 2025 9:03:18 PM
Para: Victor Armando Gomez <presidencia@fhclaret.org>
Asunto: Fw: Autorización notificación electrónica- Resolución No.1140 para desarrollar las modalidades Internado RAJ

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

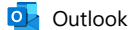
From: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>
Sent: Tuesday, June 17, 2025 7:39:38 PM
To: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>
Cc: Hilda Nora Echeverri Echeverri <Hilda.Echeverri@icbf.gov.co>
Subject: Autorización notificación electrónica- Resolución No.1140 para desarrollar las modalidades Internado RAJ

Señor
Gabriel Antonio Mejía Montoya
Representante Legal
Fundación Hogares Claret
Alborada.antioquia@fhclaret.org

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de [Renovación de Licencia de Funcionamiento](#) para la modalidad Internado RAJ ubicada en la sede operativa con dirección CALLE 19 SUR # 17 - 245 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. me permito solicitar la **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el marco del trámite indicado.

Cordialmente,



Notificación de Resolución de Renovación LF 3117

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mié 25/06/2025 18:55

Para alborada.antioquia@fhclaret.org <alborada.antioquia@fhclaret.org>

CC Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (493 KB)

3117 -.pdf;

Señor:

VICTOR ARMANDO GOMEZ,
Representan Legal
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3117 de 25 de junio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, . RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la Modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en la sede administrativa ubicada en la calle 57 # 43 - 20 y sede operativa ubicada en la Calle 19 sur # 17 - 245, en el municipio de Medellín- Antioquia, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) cupos.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RV: Notificación de Resolución de Renovación LF 3117

Desde Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Fecha Jue 26/06/2025 11:42

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

PTI

De: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>

Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 11:28

Para: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Asunto: Fw: Notificación de Resolución de Renovación LF 3117

Hola muy buenos días, deseo que se encuentren muy bien .

Por medio de la presente manifiesto que yo Víctor Armando Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No, 98619686, representante legal de la Fundación Hogares Claret, renuncio a los términos de ley.

Cordialmente,



De: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>

Enviado: miércoles, 25 de junio de 2025 7:00 p. m.

Para: Coordinación Regional Antioquia <coordinacion.antioquia@fhclaret.org>; Victor Armando Gomez <presidencia@fhclaret.org>; Ana Milena Trujillo <ana.trujillo@fhclaret.org>; Darcy Manuela Patiño Puerta <asistente.antioquia@fhclaret.org>; Brallan Estiven Zapata Cano <gestionhumana.antioquia@fhclaret.org>

Asunto: Fw: Notificación de Resolución de Renovación LF 3117

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Sent: Wednesday, June 25, 2025 6:55:09 PM

To: Alborada Antioquia <alborada.antioquia@fhclaret.org>

Cc: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Subject: Notificación de Resolución de Renovación LF 3117

Señor:

VICTOR ARMANDO GOMEZ,

Representan Legal

FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3117 de 25 de junio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, . RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, para desarrollar la Modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en la sede administrativa ubicada en la calle 57 # 43 - 20 y sede operativa ubicada en la Calle 19 sur # 17 - 245, en el municipio de Medellín- Antioquia, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) cupos.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

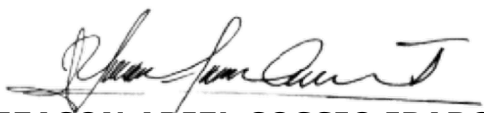
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3117 del 25 de junio del 2025

FUNDACIÓN HOGARES CLARET

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3117 del 25 de junio del 2025** “*Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para la atención de Adolescentes Femeninas mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida, en la sede administrativa ubicada en la calle 57 # 43 - 20 y sede operativa ubicada en la Calle 19 sur # 17 - 245, en el municipio de Medellín- Antioquia, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) cupos*”, fue notificada electrónicamente el día 25 de junio de 2025. Para lo cual el representante legal el 26 de junio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 27 de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	<i>SRG</i>
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	<i>Galvis</i>

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080